



BANDO DE ALCALDÍA

DOÑA AMALIA TOCINO RODRÍGUEZ, ALCALDESA DE ESTE MUNICIPIO

HAGO SABER

Que, la falta de limpieza en los solares y terrenos situados en suelo urbano, urbanizable y rústico constituyen una mala práctica y un incumplimiento de las obligaciones de los propietarios de terrenos y demás bienes inmuebles regulados en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en concordancia con el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo, de Castilla y León.

Que, la Ordenanza Municipal (Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 31 de diciembre de 2021) Reguladora de la Limpieza y Vallado de solares y Terrenos en suelo urbano es de aplicación en todos los terrenos situados en el término municipal de San Muñoz.

Que, quedan obligados, al cumplimiento de la presente Ordenanza las personas física y jurídica que sean propietarios, usufructuarios o arrendatarios de solares y terrenos situados en el término municipal de San Muñoz.

Que, debido al crecimiento de la maleza en solares urbanos provocada por las últimas lluvias, obliga a este Ayuntamiento a tomar medidas para garantizar la seguridad y reducir el riesgo de incendios.

Es por lo que, insto a usted, a limpiar o vallar el solar de su propiedad en plazo de un mes, es decir, el 20 de junio de 2026, de no ser así, el Ayuntamiento tomará las medidas pertinentes. Agradezco la colaboración a cuantos ya han desbrozado sus solares y les doy anticipadamente a todos las gracias.

En San Muñoz, a 20 de mayo de 2026

La alcaldesa-Presidenta

Fdo. Amalia Tocino Rodríguez